

**E**

Razon Social Asociación Casa Editora
Sudamericana

Dirección Gral. José de San Martín 4555
FLORIDA OESTE/1604
902/BS AS/ARG

Teléfono 5544-4800

Condición frente al IVA IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Factura 00009-00004674

Fecha 08/01/2021

CUIT 30500117571

IIBB 902-30500117571

Fecha Inicio actividades 17/03/1904

Fecha de vencimiento 08/04/2021

Razon Social ASOCIACIÓN SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD

Dirección Av. Comandante Espinar 620
Lima, Miraflores, -PER, PERÚ

Condición de pago 90 días

Incoterms FCA

CUIT 55000002223

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Importe
0011844	21 días para cambiar	7300,00	Un	2,30	16790,00
0010938	El misterio de la profecía	4000,00	Un	2,00	8000,00
0011079	Vida Feliz (L) - Depresión - 3ed.	1100,00	Un	0,44	484,00
0010404	Vida Feliz (L) - Alimentación - 1ed.	1000,00	Un	0,44	440,00
0010603	Vida Feliz (L) - 101 secretos - 1ed.	1100,00	Un	0,44	484,00
0010605	Vida Feliz (L) - Cáncer - 1ed.	1000,00	Un	0,44	440,00
0010606	Vida Feliz (L) - Corazón - 1ed.	1100,00	Un	0,44	484,00
0010607	Vida Feliz (L) - Diabetes - 1ed.	900,00	Un	0,44	396,00
0010610	Vida Feliz (L) - Recursos para la pareja - 1ed.	1100,00	Un	0,44	484,00
SubTotal					28002,00

COPIA AUTENTICADA
LEY GENERAL DE ADUANAS
DECRETO LEGISLATIVO N° 1053
DPA ADUANAS S.A.C. C661637512
David Jesús Kancha Miranda
REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTE TOTAL USD 28.002,00

EQUIVALE A \$ 2.513.179,50 AL TC DE \$ 89,75 POR DOLAR.
RUC DESTINATARIO: 20332191056

MERCADERIA DE PRIMERA CALIDAD, SIN DEFECTOS - IVA EXENTO, OPERACIÓN DE EXPORTACIÓN.



30500117571190000971021044491107202101086

CAE 71021044491107

Fecha vencimiento CAE 08/01/2021



Volante Despacho Nro: 000000000297585

Nro Manifesto: 2021 - 184	Detalle aduana: 910	Do Hijo: BUECLX2012024	Notificante: ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD
Nave: UTE-101W-WB		Do Madre: HLCUSCL210114383	Ag Aduana: DPA ADUANAS S.A.C.
Fecha llegada: 28/01/2021	Fecha Termino: 29/01/2021	Pto Embarque: CLSAI SAN ANTONIO	Agente Maritimo: IAN TAYLOR PERU S.A.C
Linea: HAPAG LLOYD		Pto Final: PECLL CALLAO	Consolidador: CRAFT MULTIMODAL PERU SOCIEDAD ANONIMA - CRAFT MULTIMODAL PERU S.A.

Consignatario: ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD
Domicilio Legal: AV. COMANDANTE ESPINAR NRO. 620 (ALT CRUCE CON ANGAMOSILIMA - LIMA - MIRAFLORES)

Observación Aduana:

Estado Transmisión:	ACEPTADO	Total General	Manifestado	Recepcionado	Malos	Faltantes	Sobrantes
Dice Contener:			7	7		0	0
Empaques Recibidos:	1		8,361.000	8,323.000	1,132.000	38.000	0.000

Mercadería: 7 PALLETS SAID TO CONTAIN. LIBROS NCM 490199 PE 2100TECO1001449B SHIPPED ON BOARD FREIGHT COLLECT

Apertura Contenedores:

Contenedor	Tno	Tipo	Cond	Tara	F. Ingreso	RB	Imo	Sini	Descripción Producto	Precintos	Recepcionados	Inventariado
HLBU1657186	40	HC	LCL	3900		31/01/2021	NO	NO	MERCADERIA EN GENERAL	CJ57371/HLD0182698//	Bultos 7 Peso 8,323.00	Bultos 1 Peso 1,132.00

COPIA AUTENTICADA
LEY GENERAL DE ADUANAS
DECRETO LEGISLATIVO N° 1053
Art. 25° INC IV
DPA ADUANAS S.A. Código: 051
David Jesús Kcacha Miranda
REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1: Por favor verifique que la Razón Social y el Domicilio Legal sean los correctos; el cobro por concepto de Gastos Administrativos.

Nota 2: AVISO IMPORTANTE sobre RETIROS DE CARGA LCL: Si la mercadería será retirada paletizada, y la unidad de transporte que será utilizada es cerrada, agradeceremos que, en caso de vayan a requerir, soliciten anticipación el Servicio "Uso de Stock" o el "Servicio de Despaletizado" en el Módulo Ordenes de Servicio en nuestra Página Web, de manera que el cobro sea incluido en la Pre-liquidación y evitemos así demoras en el despacho.

Nota 3: El consignatario o dueño de la mercancía reconoce que en mérito a lo dispuesto por la Ley General de Aduanas y el D. Leg. 1492, la mercancía consignada en el correspondiente documento de transporte sólo le será entregada -sin responsabilidad de ningún tipo para este DEPÓSITO TEMPORAL- cuando se acredite, además del levantado aduanero y el cumplimiento de la legislación pertinente, que el documento de transporte remitido cuenta con la autorización comercial de entrega de la carga por parte de la agencia marítima y/o el agente de carga internacional material/contractual, según corresponda, mediante el cual se acredite el cumplimiento de sus obligaciones comerciales relacionadas al contrato de transporte internacional marítimo de las mercancías. En consecuencia, el consignatario o dueño acepta que el DEPÓSITO TEMPORAL se encontrará autorizado a no entregar la mercancía objeto de depósito, en tanto no se evidencie el cumplimiento de los requisitos referidos en el párrafo precedente. La sola recepción del presente documento importa el sometimiento irrevocable y expreso al íntegro de sus términos y condiciones, y su plena conformidad respecto de estos últimos.